

DEPTO. DE EDUCACIÓN ÁREA DE PERSONAL

MAT: AUTORIZA DERECHO A

PERCIBIR

REMUNERACIONES POR 6 MESES, A LA SRA. ZUNILDA GUADALUPE

JIMÉNEZ FUICA.

E RINTO ALBORNOZ

ALCALDE

LAJA, 25 FEB. 2014

VISTOS:

- 1.- Contrato de trabajo del 01/09/81 de la Sra. Zunilda Guadalupe Jiménez Fuica y sus modificaciones.
- 2.- Resolución Comisión Médica Nº 000263/2014 de la Superintendencia de Administradora de Fondos de Pensiones, Comisión Médica Nº 4 de la VIII Región Chillán, ejecutoriado el 11/02/14, Sesión Nº 0025/2014 del 14/01/14 que procede otorgar invalidez total definitiva a la Sra. Zunilda Guadalupe Jiménez Fuica, docente titular de la escuela E-980 "Nivequetén".
- 3.- Ley 19.070 y sus modificaciones "Estatuto de los Profesionales de la Educación".
- 4.-Dictamen 21141/88 de la Contraloría General de la República; Ley 18.883 artículos 147 a 149; artículo 30 del D.S. Nº 57 que reglamenta D.L. 3500 de 1980 que norma sobre las "Administradoras de Pensiones A.F.P."
- 5.- Y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

- 1.- AUTORÍZASE a contar del 11 de febrero del 2014, el derecho a percibir remuneraciones durante 6 meses sin estar obligado a trabajar, teniendo este beneficio por objeto proteger los estados de invalidez de los servidores municipales, a la docente titular de la escuela E-980 "Nivequetén", Sra. Zunilda Guadalupe Jiménez Fuica, Rut:

 El término de la relación laboral se producirá a contar del día 10 de agosto del 2014.
- 2.- REMÍTASE copia a la Contraloría Regional.

ANOTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCION:/

- Contraloría Regional (2)

E⊄RETARIA MUNICIPAL

IA SEPÚLVEDA MORA

Control

- Daem (3)

Archivo SSMM/ *